# BASES DE CONCURSO "LLÉVATE UN CHILLER NOVIBAC"

En Santiago, a 01 de Abril del 2022, **INTERVET VETERINARIA CHILE LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.091.690-9, representada por Yuly Prisca Cespedes García, documento nacional de identidad Nº 23.189.873-5, todos con domicilio en Mariano Sánchez Fontecilla número 310, piso 5, en adelante "Intervet" o el "Organizador"; viene en establecer las siguientes bases de concurso (las "Bases de Concurso"):

### **PRIMERO: Antecedentes.**

Intervet es una compañía global que investiga, desarrolla y comercializa productos para la salud animal, entre los cuales se encuentra las siguientes líneas de productos: vacunas Nobivac®/Quantum®, collar Scalibor®, Karsivan ®, Posatex ®, Caninsulin ® en adelante, los "Productos".

Intervet realizará un Concurso o Promoción denominado "<u>LLÉVATE UN CHILLER NOVIBAC</u>" (el "Concurso o Promoción"), el cual tendrá por finalidad promover e incentivar la preferencia de nuestros Productos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 19.496 sobre Derechos de los Consumidores, las presentes Bases de Concurso, contienen la descripción de los premios y el plazo en que se podrán reclamar y la forma de difusión de los resultados del Concurso.

### **SEGUNDO: Participantes.**

Podrán participar en el Concurso o Promoción todas las clínicas veterinarias que se inscriban con su razón social en el siguiente link <a href="https://animalhealth.getfeedback.com/r/6RwuXfkf">https://animalhealth.getfeedback.com/r/6RwuXfkf</a> (los "Participantes") a contar del día 01 de Abril del 2022 y a más tardar el 31 de Mayo del 2022, en adelante, el "Período de Vigencia de la Promoción".

Desde la fecha del registro, los Participantes, comenzarán, a acumular ventas conforme a la mecánica del concurso.

#### TERCERO: Mecánica del Concurso.

El Concurso será coordinado por el Organizador.

Las clínicas veterinarias inscritas según la cláusula precedente podrán acumular compras de los productos, dentro del Período de Vigencia de la Promoción y deberán enviar las copias de las facturas de compras como respaldo de las mismas al correo chillerchile2022@gmail.com .

Una vez alcanzando el monto equivalente a la suma de 3.300.000 de pesos más IVA, de los cuales como mínimo el 70% de los Productos deberán pertenecer a línea Nobivac/Quantum e incluir un mínimo de 1 caja de Nobivac Intra trac Oral Bb x 25 dosis o 5 Cajas de Intra Trac Oral Bb x 5 dosis y el 30% restante por cualquiera de los siguientes Productos: Nobivac/Quantum, Scalibor®, Posatex®, Karsivan® y Caninsulin®, las clínicas veterinarias serán notificadas de tal circunstancia vía correo, llamada telefónica o a través de su representante en el plazo de siete días después de recibida la última factura, que acredite el monto solicitado en la promoción.

De esta forma, los interesados en ganar un Chiller Nobivac/Quantum, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Haber registrado a la clínica veterinaria durante el Período de Vigencia de la Promoción en el link <a href="https://animalhealth.getfeedback.com/r/6RwuXfkf">https://animalhealth.getfeedback.com/r/6RwuXfkf</a>.
- 2.- Haber realizado durante el Período de Vigencia de la Promoción, compras de los Productos por un monto igual o superior a la suma de \$3.300.000 (tres millones trescientos mil) más IVA de los cuales como mínimo el 70% de los Productos deberán pertenecer a línea Nobivac/Quantum e incluir un mínimo de 1 caja de Nobivac Intra trac Oral Bb x 25 dosis o 5 cajas de Nobivac Intra Trac Oral Bb x 5 dosis y el 30% restante por cualquiera de los siguientes Productos: Nobivac/Quantum, Scalibor, Posatex, Karsivan y Caninsulin.
- 3.- Notificar al Organizador de haber cumplido con el mínimo de compras, a través del envío de las facturas de respaldo de las ventas de los Productos al correo <a href="mailto:chille2022@gmail.com">chillerchile2022@gmail.com</a>.

Una vez que el Organizador reciba los comprobantes de compra de los Productos, se comunicará dentro del plazo de 10 días contados desde la recepción de la última factura que acredite que completó el total del monto necesario para adjudicarse un equipo, con el Participante, informando el cumplimiento o no de las condiciones y coordinando en caso de ser afirmativa la respuesta, la entrega del Chiller Nobivac/Quantum. La entrega del Chiller Nobivac/Quantum, se realizará según el orden de recepción de los correos electrónicos con las facturas que se reciban en las condiciones indicadas en las presentes Bases, y siempre y cuando no se haya agotado el stock de 45 (cuarenta y cinco)) unidades a asignar directamente.

Cada Participante, podrá acumular un máximo de dos Chiller, cumpliendo con el requisito de compra mínima de Productos y enviando los comprobantes, dentro del Período de Vigencia de la Promoción al Organizador al email enviado.

En cualquier momento el participante podrá consultar sobre el stock de premios al representante técnico comercial de MSD que corresponda a su territorio.

# CUARTO: Plazo de Vigencia y Stock de Premios.

El Presente Concurso tendrá el Plazo de Vigencia ya señalado desde el día 01 de Abril de 2022 hasta el día 31 de Mayo de 2022, o hasta agotar stock de premios de 45 unidades de Chiller Nobivac/Quantum, lo que ocurra primero.

# **QUINTO:** Condición de Entrega de premios.

Como condición indispensable para recibir algunos de los premios del presente Concurso, la clínica veterinaria participante que cumpla con los requisitos para ganar un Chiller Nobivac/Quantum, deberá otorgar su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que las fotografías tomadas, sean exhibidas en las redes sociales u otras páginas web del Organizador, si el Organizador así lo dispusiere. El ganador no podrá reclamar pago, ni derechos por dicha exhibición.

El Organizador podrá hacer testimonios publicitarios de la entrega del Premio comprendiéndose en estos, la reproducción de imagen, nombre, país de residencia y cédula de identidad del ganador, autorización que los participantes en el Concurso otorgan a el Organizador de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

## SEXTO: Gestión de Entrega.

El Organizador se encargará de realizar la entrega de cada premio a través del representante zonal respectivo. Si al Organizador le resulta imposible comunicarse con el respectivo ganador dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles contados desde la fecha del envío de la comunicación que informa sobre el hecho de haber ganado uno de los premios, o habiéndolo contactado, han pasado 7 (siete) días hábiles desde el primer contacto para hacer entrega de alguno de los premios sin haberlo encontrado, caducará el derecho del ganador a exigirlo y el Organizador podrá entregar el premio a otro participante que cumpla con los requisitos los que serán contactados de la misma forma.

Se deja expresamente establecido que el o los Premios no son canjeables por productos del Organizador, dinero u otros bienes, como tampoco será endosable y/o transferible a terceras personas.

## <u>SÉPTIMO</u>: Responsabilidad.

El Organizador no será responsable si a consecuencia de cualquier hecho, accidente y/o circunstancia, acaecida con motivo del Premio, ocurriere cualquier daño o perjuicio a personas, mascotas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador que corresponda. Se entenderá que la aceptación de un Premio por un participante ganador implicará para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación o acción legal contra el Organizador.

El Organizador no será responsable de los gastos, expensas o cualquier otra carga que deba soportar el ganador correspondiente para hacer valer su Premio, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador respectivo cualquier gasto, expresa y/o cualquier otra carga que hubiere adquirido para hacer valer su Premio.

Igualmente, por la entrega del Premio al ganador se entenderá que el Organizador queda liberado de toda responsabilidad por los daños y/o perjuicios que sufra el ganador y/o terceros y/o a los bienes de estos, que puedan derivarse del uso o mal uso que del Premio haga cada ganador.

Finalmente, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad que pudiere derivar del uso o mal uso de las fotografías utilizadas por los participantes para efectos de este Concurso, siendo

responsabilidad de los participantes de los perjuicios que de ello se genere a terceros y/o al Organizador.

**OCTAVO:** Arbitraje.

Cualquier duda o dificultad que surja con motivo del Concurso, ya se refiera a su interpretación, cumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada estas Bases de Concurso, se resolverá mediante arbitraje, debiendo designarse por parte del juez de letras de mayor cuantía en lo civil, un árbitro de derecho con facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, ante solicitud en tal sentido presentada por cualquiera de las partes. Contra el fallo de dicho árbitro procederán todos los recursos ordinarios y extraordinarios que la ley franquea.

**NOVENO:** Bases Protocolizadas.

En caso de cualquier duda, ella se determinará tomando en cuenta estas bases las cuales serán protocolizadas en la 22a Notaría de Santiago, Luis Enrique Tavolari O.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases de Concurso en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar el presente Concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante adendum protocolizado en la Notaria en que se protocoliza este instrumento.

Se faculta al portador de copia firmada de las presentes Bases de Concurso para requerir y firmar su protocolización ante Notario Público, juntamente con los demás elementos correspondientes a este Concurso.

p.p. INTERVET VETERINARIA CHILE LTDA.